NIEVES CRISTINA CRESPO MARIN (1 de 1)
Interventora
Fecha Firma: 19/11/2025
HASH: 0f6d6f2364723382094f5efc95838dd2

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

PREÁMBULO

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tiene carácter básico, por lo que todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar su correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones.

Téngase en cuenta la disposición adicional decimotercera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en la que se establece que los Planes y Programas relativos a políticas públicas que estén previstas en Normas legales o reglamentarias, tendrán la consideración de Planes Estratégicos de Subvenciones siempre que recojan el contenido previsto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición final tercera de la citada Ley, el Gobierno ha aprobado el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Asimismo este Ayuntamiento cuenta con una Ordenanza General de subvenciones aprobada definitivamente el 5 de noviembre de 2020, la cual recoge en su artículo 5 la aprobación de un Plan Estratégico de Subvenciones.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redunda de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de

Intervención
Ayuntamiento de Puertollano
Plaza Constitución, 1
13500 – Puertollano

Cód. Validación: CPR2H3CKRDDMA6LGX3DF9ACCJ
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 12

facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, instrumento de organización de las políticas públicas que tiene como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, de carácter plurianual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones, con la finalidad de adecuar las necesidades a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles.

Por ello, el Ayuntamiento de Puertollano con este Plan tiene como objetivo propiciar la colaboración con los colectivos y entidades de la sociedad civil, potenciando e impulsando el dinamismo de la ciudad, complementando las políticas públicas que lidera el consistorio., articulando como figura a continuación.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el período 2026 se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

ARTÍCULO 2.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión.

ARTÍCULO 3.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias

Intervención
Ayuntamiento de Puertollano
Plaza Constitución, 1
13500 - Puertollano

Cód. Validación: CPR2H3CKRDDMA6LGX3DF9ACCJ
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 12

que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

ARTÍCULO 4.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES

ARTÍCULO 5.

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o Entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

ARTÍCULO 6.

El Ayuntamiento establecerá anualmente subvenciones en las áreas de su competencia:

- Acción social: asociacionismo y participación ciudadana, actividades dirigidas a discapacitados, servicios sociales, etc.
- Cultura: música, arte, educación, deportes y tradiciones.
- Fomento económico: promoción empresarial, movilidad y empleabilidad.
- Servicios consorciados: Aportación a consorcios.
- Relaciones institucionales: Transferencias diversas.

Intervención
Ayuntamiento de Puertollano
Plaza Constitución, 1
13500 – Puertollano

Cód. Validación: CPR2H3CKRDDMA6LGX3DF9ACCJ
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 12

CAPÍTULO III. SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL

ARTÍCULO 7.

En materia de acción social, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Fomento del Asociacionismo y la participación ciudadana:

a) **Objetivos:** Incrementar el número de asociaciones existentes en el Ayuntamiento con fines de carácter social, cultural y educativo, rechazar la violencia y el racismo y exploración de nuevas formas de planificación y gestión en torno a proyectos de regeneración urbana.

b) **Costes previsibles:** 128.500,00 euros.

c) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos, desglosándose en las siguientes partidas:

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0202	23104	48003	FUNDACION SECRETARIADO GITANO	12.000,00
0202	23104	48004	CONVENIO IGLESIA CRISTIANA EVANGELICA	3.500,00
0202	23105	48001	TRANSFERENCIAS GASTOS COMPAÑIA HERMANAS DE LA CRUZ	4.000,00
0211	23107	48002	CONVENIO CRUZ ROJA ESPAÑOLA	11.000,00
0211	23107	48005	CONVENIO DONANTES DE SANGRE	7.000,00
0211	23107	48006	CONVENIO CENTRO MAYORES	3.000,00
0211	23107	48007	CONVENIO ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	2.000,00
0211	23107	48008	CONVENIO ASOCIACION SANTA AGUEDA	2.000,00
0211	23107	48009	APORTACION ASOCIACION ESCLEROSIS MULTIPLES	1.000,00
0211	23107	48012	CONVENIO CARITAS	14.000,00
0211	23107	48014	CONVENIO AUTRADE	3.000,00
0211	23107	48016	CUESTACION PARKINSON	1.000,00
0312	92400	48000	CONVOCATORIA COLECTIVOS	30.000,00
0312	92400	48001	CONVOCATORIA ASOCIACIONES DE VECINOS	35.000,00
			TOTAL:	**128.500,00**

Intervención
Ayuntamiento de Puertollano
Plaza Constitución, 1
13500 - Puertollano

Cód. Validación: CPR2H3CKRDDMA6LGX3DF9ACCJ
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 12

B) Acción social dirigida a personas con discapacidad:

a) **Objetivos:** desarrollar y afianzar actividades para personas del término Municipal con discapacidades ayudando a su integración social y en el empleo.

b) **Costes previsibles:** 432.500,00 euros.

c) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0202	23104	48000	TRANSFERENCIA FUNDACION FUENTE AGRIA	165.000,00
0202	23104	48001	CONVENIO ASOCIACION ALDABON	2.500,00
0202	23104	48002	SUBVENCION Amiab	10.000,00
0215	24100	48000	PROGRAMA INTEGRA	65.000,00
0215	24100	48001	CONVENIO EMPLEALIA	190.000,00
			TOTAL:	**432.500,00**

C) Acción social para colectivos desfavorecidos y vulnerables.

a) **Objetivos:** apoyo y dinamización de iniciativas que se desarrollan en la atención a colectivos en riesgo social, así como ayudas directas.

b) **Costes previsibles:** 85.000,00 euros.

c) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0202	23102	48000	FONDO DE COOPERACIÓN	10.000,00
0211	23107	48000	FONDO MUNICIPAL DE GARANTIAS	60.000,00
0211	23107	48013	CONVENIO FUNDACION PINARDI	12.000,00
0211	23107	48015	CONVENIO PROCLADE	3.000,00
			TOTAL:	**85.000,00**

Intervención
Ayuntamiento de Puertollano
Plaza Constitución, 1
13500 – Puertollano

Cód. Validación: CPR2H3CKRDDMA6LGX3DF9ACCJ
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 12

CAPÍTULO IV. SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA

ARTÍCULO 8.

En materia de cultura, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Educación:

a) **Objetivos:** Impulsar y acercar la universidad a distancia de la población de Puertollano.

b) **Costes previsibles:** 52.300,00 euros.

c) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0303	32300	45000	CONVENIO NOSOTROS PROPONEMOS	700,00
0303	32602	42110	SUBVENCION UNIVERSIDAD NACIONAL EDUCACION A DISTANCIA	46.000,00
0303	32602	46700	SUBVENCION CONSORCIO U.N.E.D.	5.600,00
			TOTAL:	**52.300,00**

B) Tradiciones:

a) **Objetivos:** Impulsar y acercar a la población las tradiciones.

b) **Costes previsibles:** 82.000,00 euros.

c) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0303	33000	48000	PROMOCION FOLKLORE	50.000,00
0303	33000	48001	COLABORACION SEMANA SANTA	15.000,00
0303	33000	48002	COLABORACION COFRADIA CABALLEROS	6.000,00
0303	33000	48003	COLABORACION COFRADIA SEÑORAS	6.000,00
0317	33800	48000	CONVOCATORIA DE AYUDAS A MURGAS	5.000,00
			TOTAL:	**82.000,00**

Intervención
Ayuntamiento de Puertollano
Plaza Constitución, 1
13500 - Puertollano

Cód. Validación: CPR2H3CKRDDMA6LGX3DF9ACCJ
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 12

C) Arte:

a) **Objetivos:** Colaboración con el desarrollo creativo de Puertollano.

b) **Costes previsibles:** 47.000,00 euros

c) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0303	33300	47900	PREMIOS ARTISTICOS	12.000,00
0317	33800	47900	PREMIOS ARTISTICOS	32.000,00
			TOTAL:	**47.000,00**

D) Música:

a) **Objetivos:** Impulso de la actividad musical de distintas asociaciones del término municipal.

b) **Costes previsibles:** 35.000,00 euros

c) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0303	33000	48004	COLABORACION ORQUESTA SINFONICA	30.000,00
0303	33000	48007	COLABORACION AGRUPACION S. MIGUEL ARCANGEL	5.000,00
			TOTAL:	**35.000,00**

D) Deportes:

a) **Objetivos:** Impulso de la actividad deportiva de los diferentes deportes a través de los clubes.

b) **Costes previsibles:** 82.100,00 €.

c) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos del Patronato Municipal de Deportes.

Intervención
Ayuntamiento de Puertollano
Plaza Constitución, 1
13500 – Puertollano

Cód. Validación: CPR2H3CKRDDMA6LGX3DF9ACCJ
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 12

Org.	Progr.	Ec.	Descripción	Créditos Iniciales 2026
0316	92000	48001	SUBVENCION A CLUB DEPORTIVO CALVO SOTELO	20.000,00
0316	92000	48002	SUBVENCION A CLUB DEPORTIVO 4x4	1.000,00
0316	92000	48003	SUBVENCION A CLUB DEPORTIVO BASKET AT. PUERTOLLANO	4.000,00
0316	92000	48004	SUBVENCION A CLUB DEPORTIVO BALONMANO AT. PUERTOLLANO	4.100,00
0316	92000	48005	SUBVENCION A CLUB DEPORTIVO BASKET EN SILLA DE RUEDAS	6.500,00
0316	92000	48006	SUBVENCION A CLUB DEPORTIVO SALESIANOS FS FEMENINO	5.000,00
0316	92000	48007	SUBVENCION A CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL	2.000,00
0316	92000	48008	SUBVENCION A CLUB DEPORTIVO FUTBOL SALA PUERTOLLANO	1.800,00
0316	92000	48009	SUBVENCION A CLUB DEPORTIVO CIUDAD DE PUERTOLLANO FS	1.000,00
0316	92000	48010	SUBVENCION A CLUB DEPORTIVO TENIS DE MESA	1.000,00
0316	92000	48011	SUBVENCION A CLUB DEPORTIVO PARALIMPICO	2.500,00
0316	92000	48012	SUBVENCION A CLUB DEPORTIVO SOCIEDAD DE PESCA DEPORTIVA	600,00
0316	92000	48013	SUBVENCION A CLUB DEPORTIVO BASS PUERTOLLANO	600,00
0316	92000	48014	SUBVENCION A CLUB DEPORTIVO BOLOS	800,00
0316	92000	48015	SUBVENCION A CLUB DEPORTIVO CAMINOS Y CAÑADAS	1.500,00
0316	92000	48016	SUBVENCION A CLUB DEPORTIVO PETANCA Y TANGANA	2.500,00
0316	92000	48017	SUBVENCION A CLUB DEPORTIVO FUENTE AGRIA	2.000,00
0316	92000	48018	SUBVENCION A CLUB DEPORTIVO MARCA PUERTOLLANO	2.000,00
0316	92000	48019	SUBVENCION A CLUB DEPORTIVO C. ATLETISMO PUERTOLLANO	1.500,00
0316	92000	48020	SUBVENCION A CLUB DEPORTIVO KODOKAN	1.500,00
0316	92000	48021	SUBVENCION A CLUB DEPORTIVO TIRO CON ARCO	2.000,00
0316	92000	48022	SUBVENCION A CLUB DEPORTIVO POZO NORTE	1.500,00
0316	92000	48023	SUBVENCION A CLUB DEPORTIVO CORRICOLLANO	8.000,00
0316	92000	48024	SUBVENCION A CLUB DEPORTIVO TENIS	2.500,00
0316	92000	48025	SUBVENCION A CLUB DEPORTIVO NATACIÓN	2.700,00
0316	92000	48026	SUBVENCION A CLUB DEPORTIVO FUTBOL 7	2.000,00
0316	92000	48027	SUBVENCION A CLUB DEPORTIVO VERTICAL SPLIT	1.500,00
			TOTAL CAPÍTULO IV	**82.100,00**

CAPÍTULO V. SUBVENCIONES EN MATERIA DE FOMENTO ECONÓMICO: PROMOCIÓN EMPRESARIAL, MOVILIDAD y EMPLEO.

ARTÍCULO 9.

En materia de promoción empresarial, movilidad y Empleo, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

Intervención
Ayuntamiento de Puertollano
Plaza Constitución, 1
13500 - Puertollano

Cód. Validación: CPR2H3CKRDDMA6LGX3DF9ACCJ
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 12

A) Promoción empresarial:

a) **Objetivos:** Ayudar a la promoción de empresas mediante la participación en la Fundación para el Desarrollo y la Comarca de Puertollano, así como participar en la actividad desarrollada por la Cámara de Comercio.

b) **Costes previsibles:** 81.000,00 euros

c) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0113	43300	47900	CONVENIO CAMARA DE COMERCIO	30.000,00
0113	43900	47000	SUBVENCION A EMPRESAS	40.000,00
0113	43900	47900	COLABORACION Y PREMIOS CONCURSO EMPRENDEDORES	5.000,00
0113	43901	47900	CAMPAÑAS COMERCIO LOCAL	6.000,00
			TOTAL:	**81.000,00**

B) Movilidad:

a) **Objetivos:** Aportación realizada por el Ayuntamiento para el transporte urbano de viajeros.

b) **Costes previsibles:** 958.106,00 euros.

c) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios y financiación estatal, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0113	44110	47900	CONCESION SERVICIO TRANSPORTE URBANO (A.42090, 42094)	950.006,00
0309	33700	48000	BONOBUS JOVEN	8.100,00
			TOTAL:	**958.106,00**

Intervención
Ayuntamiento de Puertollano
Plaza Constitución, 1
13500 - Puertollano

Cód. Validación: CPR2H3CKRDDMA6LGX3DF9ACCJ
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 12

CAPÍTULO VI. SUBVENCIONES EN MATERIA DE SERVICIOS CONSORCIADOS

ARTÍCULO 10.

En materia de servicios consorciados, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Participación en el Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos:

a) **Objetivos:** Participar en el Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos urbanos de la Excma. Diputación de Ciudad Real, para la prestación de esta competencia.

d) **Costes previsibles:** 1.050.000,00 euros.

e) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0105	16200	46700	APORTACION CONSORCIO TRATAMIENTO RESIDUOS SOLIDOS	1.050.000,00
			TOTAL:	**1.050.000,00**

B) Participación en el Consorcio de Servicio de Emergencia:

a) **Objetivos:** Participar en el Consorcio del Servicio de Emergencia para prestar el servicio de extinción de incendios.

b) **Costes previsibles:** 1.652.641,26 euros.

c) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0519	13600	46700	APORTACION CONSORCIO SERVICIO EMERGENCIA	1.652.641,26
			TOTAL:	**1.652.641,26**

Intervención
Ayuntamiento de Puertollano
Plaza Constitución, 1
13500 - Puertollano

Cód. Validación: CPR2H3CKRDDMA6LGX3DF9ACCJ
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 12

CAPÍTULO VII. SUBVENCIONES EN MATERIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

ARTÍCULO 11.

En materia de relaciones institucionales, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Relaciones institucionales:

a) **Objetivos:** Diversas aportaciones para realizar por parte de la Corporaciones a otras instituciones, así como a los grupos políticos.

d) **Costes previsibles:** 81.800,00 euros.

e) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0201	91200	46600	TRANSFERENCIAS A F.E.M.P. Y A.C.O.M.	23.000,00
0201	91200	48000	TRANSFERENCIAS A GRUPOS MUNICIPALES	58.800,00
			TOTAL:	**81.800,00**

CAPÍTULO VIII. SUBVENCIONES PARA ORGANISMOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES.

ARTÍCULO 12.

En materia de relaciones con los organismos autónomos municipales, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

Intervención
Ayuntamiento de Puertollano
Plaza Constitución, 1
13500 - Puertollano

Cód. Validación: CPR2H3CKRDDMA6LGX3DF9ACCJ
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 12

A) Patronato Municipal de Deportes:

a) **Objetivos:** Aportación para la actividad desarrollada por el Patronato Municipal de Deportes.

d) **Costes previsibles:** 280.000,00 euros.

e) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
0316	34000	41000	SUBVENCIÓN PATRONATO DEPORTES	280.000,00
			TOTAL:	**280.000,00**

Puertollano, en la fecha reseñada en la firma electrónica.

LA INTERVENTORA,

Fdo.: Nieves C. Crespo Marín
(firmado electrónicamente)

Intervención
Ayuntamiento de Puertollano
Plaza Constitución, 1
13500 – Puertollano

Cód. Validación: CPR2H3CKRDDMA6LGX3DF9ACCJ
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 12